



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de junio de 2026

En la Ciudad de México, a las once horas del día diecisiete de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; así como, los numerales II.3.1, II.3.2, II.4.1, III.2., fracción II y III.4., fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: el Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera, Suplente del Secretario General de Fiscalización y del Presidente del Comité; el Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal, el Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la Lic. Mercedes Corona Ruíz, de la Auditoría Especializada en Dictaminación e Investigación, la Mtra. Yazmyn Armendariz Hernández, de la Auditoría Especializada en Municipios, la Mtra. Montserrat Alonso Ogando, de la Unidad Especializada en Investigación y Auditoría Forense, la C.P. Ana Itzel Guadalupe Solis Vargas, de la Auditoría Especializada en Entidades Federativas, el Mtro. Erick Rodríguez Navarrete, de la Auditoría Especializada en Gasto Energético y Recursos Naturales, el Mtro. Manuel Espinosa Jaime, Auditoría Especializada en Infraestructura, el Lic. Uriel Eugenio González Espinosa, del Centro de Estudios y Capacitación, el Mtro. Marcos Alan Bautista León, de la Unidad de Atención Ciudadana, el Lic. Jesús González Díaz, Director General de Recursos Materiales y Servicios y Responsable del Área coordinadora de archivos y el Mtro. Ricardo David Marín Pérez, Subdirector de Área en Materia de Transparencia, y Secretario de Acuerdos del Comité.

La Presidencia del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum requerido; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 15SE/CT/ASF/17062026.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---



2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar la versión pública, así como de las medidas de seguridad que serán adoptadas en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la misma, solicitadas mediante el oficio número UAEM/SD/0053/2026, suscrito por la Subdirectora de Área adscrita a la Auditoría Especializada en Municipios, para dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100035126, en la que se requiere: "AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. PRESENTE. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 11, 12, 70, 113, 116, 130, 132 y 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y demás aplicables, el suscrito solicitante comparece a formular la siguiente SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dirigida a la Auditoría Superior de la Federación, en su carácter de SUJETO OBLIGADO, en los siguientes términos: I. OBJETO DE LA SOLICITUD Se requiere a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la entrega íntegra de la información correspondiente a los procesos de fiscalización superior practicados al MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, correspondientes a las Cuentas Públicas 2022, 2023 y 2024, en su carácter de entidad municipal ejecutora de recursos federales transferidos durante el periodo de la administración municipal 2022-2024. La solicitud se desagrega en tres bloques, conforme a los siguientes apartados: II. BLOQUE 1 — LISTADO GENERAL DE AUDITORÍAS Se solicita, en archivo Excel editable (.xlsx) o en su defecto en formato PDF, el LISTADO COMPLETO de todas las auditorías que la Auditoría Superior de la Federación haya practicado, programado o concluido al MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, indicando por cada auditoría: (a) Número de auditoría (clave completa, ejemplo: 2022-D-15054-19-0886-2023). (b) Denominación o título de la auditoría. (c) Tipo de auditoría (Cumplimiento, Cumplimiento Forense, Desempeño, u otra). (d) Ejercicio fiscal revisado. (e) Fondo, ramo o programa fiscalizado (FORTAMUN, FAISMUN, Participaciones Federales, u otro). (f) Monto del universo fiscalizado y monto de la muestra auditada. (g) Número y tipo de resultados emitidos (recomendaciones, observaciones, pliegos de observaciones, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria —PRAS—, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, denuncias de hechos, en su caso). (h) Estatus actual de cada resultado: atendido, no atendido, en seguimiento, concluido. (i) Fecha de publicación del Informe Individual del Resultado. III. BLOQUE 2 — AUDITORÍAS ESPECÍFICAS IDENTIFICADAS Por cada una de las dos auditorías a continuación identificadas, se solicita la entrega íntegra del EXPEDIENTE COMPLETO, en formato digital, conforme al apartado IV del presente escrito: 1. AUDITORÍA 886 — Cuenta Pública 2022 - Clave: 2022-D-15054-19-0886-2023 - Denominación: "Municipio de Metepec, Estado de México — Participaciones Federales a Municipios" - Tipo: Auditoría de Cumplimiento 2. AUDITORÍA 924 — Cuenta Pública 2024 - Clave: 2024-D-15054-19-0924-2025 - Denominación: "Municipio de Metepec, Estado de México — Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado" - Tipo: Auditoría de Cumplimiento IV. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS AUDITORÍAS ESPECÍFICAS DEL BLOQUE 2 Por cada una de las dos auditorías identificadas en el apartado anterior (886 y 924), se solicita: (a) Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente, en su versión íntegra (versión pública con datos personales testados conforme a normatividad). (b) Programa de auditoría



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de junio de 2026

aprobado y oficio de orden de auditoría. (c) Papeles de trabajo de la fiscalización, en versión pública conforme al artículo 70 LGTAIP, incluyendo cédulas de hallazgos, cédulas de irregularidades y cédulas de recomendaciones. (d) Evidencia documental obtenida durante la ejecución de la auditoría respecto de los contratos celebrados por el Municipio de Metepec que hayan sido objeto de la muestra fiscalizada, particularmente los contratos identificados en el Informe Individual, como por ejemplo, en la Auditoría 886, los contratos CJ/CPS/008/2022, CJ/CPS/016/2022 y demás referidos en los resultados de la auditoría. (e) Oficios de notificación de resul" (sic), se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 15SE/CT/ASF/17062026.02	<p>Con fundamento en los artículos 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial de los siguientes datos: Nombre de particulares, domicilio, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), datos bancarios, correos electrónicos, números telefónicos e identificaciones oficiales. Ello, por tratarse de datos personales que identifican o hacen identificables a sus titulares e inciden en su vida privada.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública de los papeles de trabajo de las auditorías 886 de la Cuenta Pública 2022 y 924 de la Cuenta Pública 2024, conforme a la carátula presentada por la Auditoría Especializada en Municipios, para dar atención a la solicitud de mérito.</p>
--	--



Ciudad de México, 17 de junio de 2026

	<p>Asimismo, se aprueban las medidas de seguridad que serán implementadas por el área en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la información, conforme a lo previsto en los artículos 129 y 135 de la citada Ley General y el Capítulo X de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del citado artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p>
--	--

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar la versión pública, así como de las medidas de seguridad que serán adoptadas en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la misma, solicitadas mediante el oficio número UGA/DGRH/928/2026, suscrito por el Director General de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100037326, en la que se requiere: *"Solicito a esa Auditoría superior de la Federación, que a través de la Dirección General de Recursos Humanos o en su caso de la Unidad General de Administración, me proporcione la siguiente documentación respecto de las personas Amadeo Álvarez Corrales, Sara Camacho Acosta y Jorge Jahaziel Téllez Rosado. 1.- Copia certificada del nombramiento que los acredite como servidores públicos de la Dirección General de Investigación y Responsabilidades B, de la Unidad Especializada en Seguimiento e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación. 2.- Se me informe que día Amadeo Álvarez Corrales, Sara Camacho Acosta y Jorge Jahaziel Téllez Rosado, firmaron los nombramientos que los acrediten como servidores públicos de la Dirección General de Investigación y Responsabilidades B, de la Unidad Especializada en Seguimiento e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación. 3.- Se me informe a modo de respuesta afirmativa o negativa (sí/no), si las personas Amadeo Álvarez Corrales, Sara Camacho Acosta y Jorge Jahaziel Téllez Rosado, firmaron su nombramiento el día 15 de mayo de 2026, en el piso 10, sala central del edificio "A" de la sede Ajusco de la Auditoría Superior de la Federación. 4.- Se me informe si el día 15 de mayo de 2026, en el piso 10, sala central del edificio "A" de la sede Ajusco de la Auditoría Superior de la Federación, se entregaron los Nombramientos a las personas de confianza de la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "B" de la Auditoría Superior de la Federación, en un horario aproximado de entre las 13:45 y 14:10 horas. 5.- Se me informe si el día 30 de abril de 2026, fueron entregadas las credenciales de servidores públicos a Sara Camacho Acosta, Amadeo Álvarez Corrales y Jorge Jahaziel Téllez Rosado, en el piso 7 sala central del edificio "A" de la sede Ajusco de la Auditoría Superior de la Federación. 6.- Copia simple en versión pública del expediente laboral de Amadeo Álvarez Corrales, Sara Camacho Acosta y Jorge Jahaziel Téllez Rosado. Solicitando a la Auditoría Superior de la Federación que se conduzca con honestidad y máxima publicidad, ya que no sería correcto que una autoridad federal oculte información y documentación de personas*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de junio de 2026

servidoras públicas que están a escrutinio público. Pues me resulta necesaria dicha información para gestiones legales correspondientes. Ya que los nombramientos que fueron firmados por los servidores públicos Amadeo Álvarez Corrales, Sara Camacho Acosta y Jorge Jahaziel Téllez Rosado, no son con efectos retroactivos, aunado a que existen diversos actos de autoridad realizados por Amadeo Álvarez Corrales y Sara Camacho Acosta que se realizaron cuando dichas personas no contaban con nombramientos ni identificaciones que los acreditaran como servidores públicos del periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2026, que han quedado debidamente asentados en actas legales.” (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO
15SE/CT/ASF/17062026.03

Con fundamento en los artículos 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial de los siguientes datos: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, nacionalidad, sexo, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de empleado, teléfono particular, domicilio particular, correo electrónico particular, firma, fotografía, datos personales de carácter patrimonial, datos personales de beneficiarios, de familiares, de terceros y análogos, datos personales inmersos en el comprobante de domicilio, en el acta de nacimiento, en la constancia de situación fiscal, en la cédula profesional y en el título profesional. Ello, por tratarse de datos personales que identifican o hacen identificables a sus titulares e inciden en su vida privada.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública de los expedientes personales de los C.C.



Ciudad de México, 17 de junio de 2026

	<p>Amadeo Álvarez Corrales, Sara Camacho Acosta y Jorge Jahaziel Téllez Rosado, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, para dar atención a la solicitud de mérito.</p> <p>Asimismo, se aprueban las medidas de seguridad que serán implementadas por el área en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la información, conforme a lo previsto en los artículos 129 y 135 de la citada Ley General y el Capítulo X de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del citado artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p>
--	--

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar la versión pública, así como de las medidas de seguridad que serán adoptadas en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la misma, solicitadas mediante el oficio número UGA/DGRH/929/2026, suscrito por el Director General de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información 400030100037426, en la que se requiere: *"Solicito a esa Auditoría superior de la Federación, que a través de la Dirección General de Recursos Humanos o en su caso de la Unidad General de Administración, me proporcione la siguiente documentación respecto de las personas: 1- Ernesto Giovanni González González 2-Jorge Eduardo Crespo Ramírez - Contrato de prestación de servicios profesionales. Pues dichos servidores públicos refieren que han llegado a la Auditoría Superior de la Federación por recomendaciones y favores de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados. Por lo que sus contratos de prestación de servicios por honorarios son únicamente temporales hasta en tanto Miriam Castañeda, Directora General de Investigación y Responsabilidades B, les desocupe una subdirección o dirección de área de estructura dentro de la Dirección General de Investigación y Responsabilidades B. Por tal motivo, se requiere además que: I.- Se informe si los contratos de prestación de servicios profesionales de las citadas personas son de nivel Subdirector de Área. II.- El sueldo mensual que perciben ambos servidores públicos por motivo de sus respectivos contratos de prestación de servicios. III.-Se informe el motivo por el que no es visible en plataformas de comunicación institucional el nivel o cargo de dichas personas. IV.- Informe Miriam Castañeda González, si como Directora General de Investigación y Responsabilidades B, algún servidor público de la Auditoría Superior de la Federación o de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, le solicitó o pidió algún tipo de favor para que se contratara a Ernesto Giovanni González González y Jorge Eduardo Crespo Ramírez en la Dirección a su cargo. V.- Informe Miriam Castañeda González, si como Directora*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de junio de 2026

General de Investigación y Responsabilidades B, le han solicitado o dado instrucción de terminar la relación laboral con: A) Benilde Castro Sarabia B) José Alberto Sandoval Ortega C) Héctor Esponda Mancilla D) Erick Fernando Aguilar Quirarte E) Sara Camacho Acosta." (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO
15SE/CT/ASF/17062026.04

Con fundamento en los artículos 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial de los siguientes datos: Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio. Ello, por tratarse de datos personales que identifican o hacen identificables a sus titulares e inciden en su vida privada.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, que se celebró entre la Auditoría Superior de la Federación y el C. Ernesto Giovanni González González, por el periodo del 16 de mayo al 30 de diciembre de 2026 y, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, para dar atención a la solicitud de mérito.

Asimismo, se aprueban las medidas de seguridad que serán implementadas por el área en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la información, conforme a lo previsto en los artículos 129 y 135 de la citada Ley General y el Capítulo



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de junio de 2026

	X de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del citado artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, el **Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera**, Suplente de Secretario General de Fiscalización y del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las once horas con diecisiete minutos del día **diecisiete de junio de 2026**, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera
Suplente del Secretario General
de Fiscalización
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente

Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la Unidad General
de Administración
Vocal




COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 17 de junio de 2026



Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal



Lic. Jesús González Díaz
Responsable del área
Coordinadora de archivos
Invitado Permanente



Mtro. Ricardo David Marín Pérez
Subdirector de Área en
materia de Transparencia
Secretario



Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Décima Quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2026.